

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2002
Radicado:	760013110012-2021-00335-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MENOR LUCIANA PADILLA CACERES
Demandado:	CESAR GIOVANNI MACHADO MEDINA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF, en representación de los intereses de la menor LUCIANA PADILLA CACERES y por solicitud de la señora ANAIS PADILLA CACERES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada a la dirección de correo electrónico, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Deberá indicar el monto de la cuota alimentaria que pretende se fije a cargo del demandado y a favor de la niña LUCIANA PADILLA CACERES.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

RADICADO 2020-00263

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06ccbdd93e6c711f74dce23db33a5a25335799285aaf116055ab16949b7
b5b30**

Documento generado en 13/09/2021 01:15:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**